

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2114 DE 24 de septiembre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1140 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET”

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2114 DE 24 de septiembre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1140 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET”

rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 07945 del 15 de junio de 1990 emanada del Ministerio de Salud, hoy de Salud y Protección Social, se reconoció personería jurídica a la institución de utilidad común sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector privado del sector salud, denominada FUNDACION HOGARES CLARET, con domicilio principal en Medellín, Departamento de Antioquia y Nit 800.098.983-8.

Que mediante Resolución N°0512 del 15 de febrero de 2017, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica y se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, identificada con Nit N°800.098.983-8, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N°1140 del 23 de junio de 2023, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, identificada con NIT N°800.098.983-8, para la sede administrativa y operativa ubicada en la para la sede administrativa ubicada en la Calle 57 Nro. 43-20 y para la sede operativa ubicada en la Calle 19 sur N°17-245 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de una población objeto de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2114 DE 24 de septiembre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1140 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET”

garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, con capacidad instalada de 38 cupos.

Que el Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, mediante oficio con radicado 202431500000132132 el 20 de junio de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras en Antioquia, la aprobación de aumento de capacidad instalada de 47 cupos, de la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante Resolución N°1140 del 23 de junio de 2023, para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de una población objeto de Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

Que el día 05 de agosto de 2024, el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Antioquia por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede operativa ubicada en la CALLE 19SUR N° 17 - 245 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de verificar los requisitos técnicos administrativos.

Que con base en la solicitud de la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF modifique la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento bienal otorgada Resolución N°1140 del 23 de junio de 2023.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2114 DE 24 de septiembre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1140 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad instalada en 9 cupos para un total de 47, de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución N°1140 del 23 de junio de 2023, emanada del ICBF, a la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de una población objeto de Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes Resolución N°1140 del 23 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que no se autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución a la Representante Legal de la entidad denominada

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2114 DE 24 de septiembre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1140 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN HOGARES CLARET”

FUNDACIÓN HOGARES CLARET, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO. - La vigencia de la presente Resolución es a partir de su ejecutoria.

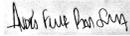
ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 de septiembre 2024



EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.	
Revisión-Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra- Abogado contratista - Dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: Calle 45 # 79 - 141
- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RE: Autorización notificación personal

Desde Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

Fecha Mié 25/09/2024 11:27

Para Hernan Montoya <hernan.montoya@fhclaret.org>

 1 archivos adjuntos (803 KB)

RCI 2114 24092024 CLARET.pdf;

Señor

HERNAN MONTOYA CADAVID
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGARES CLARET

En atención a su autorización de notificación por correo electrónico de la resolución N° 2114 del 24 de septiembre de 2024, emanada del ICBF, le envío adjunto por este medio dicha resolución, esto en cumplimiento del artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, que reza lo siguiente:

“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”

Al notificado se le envía copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria

Cordialmente;



Maria Isabel Uribe Correa

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Antioquia

Calle 45 # 79 – 141 Barrio La América, Medellín

Teléfono: 604 4093440

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Hernan Montoya <hernan.montoya@fhclaret.org>

Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 11:15

Para: Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

Cc: Angela Garcia <angela.garcia@fhclaret.org>; Asistente Antioquia <asistente.antioquia@fhclaret.org>

Asunto: RE: Autorización notificación personal

Doctora

María Isabel Uribe Correa
ICBF

Cordial saludo,

Acepto la notificación personal, en la modalidad de correo electrónico, a los correos:
hernan.montoya@fhclaret.org y notificaciones@fhclaret.org



**Hernán
Montoya**

Representante Legal Suplente
Oficina Central - Medellín

 hernan.montoya@fhclaret.org

 (604) 4484304 - 313 659 8779

 Calle 57 #43-20 Centro de Medellín

 www.fundacionhogaresclaret.org

De: Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

Enviado el: miércoles, 25 de septiembre de 2024 10:58 a. m.

Para: Hernan Montoya <hernan.montoya@fhclaret.org>

Asunto: RV: Autorización notificación personal

Señor

HERNAN MONTOYA CADAVID
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGARES CLARET

Cordial saludo,

Le informo que la resolución N° 2114 del 24 de septiembre de 2024, emanada del ICBF, se encuentra lista para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicadas en la Calle 45 N° 79 – 141, Piso 4ª, Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, le recuerdo que según el artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra la Notificación personal en la modalidad vía correo electrónico, se solicita **se exprese si se acepta o no la notificación por este medio** y en caso afirmativo se indique el mismo.

Cordialmente;



Maria Isabel Uribe Correa

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Antioquia

Calle 45 # 79 – 141 Barrio La América, Medellín

Teléfono: 604 4093440

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Isabel Uribe Correa

Enviado: martes, 24 de septiembre de 2024 15:53

Para: INFO@FUNDACIONHOGARESCLARET.ORG <INFO@FUNDACIONHOGARESCLARET.ORG>

Asunto: Autorización notificación personal

Señor

HERNAN MONTOYA CADAVID
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGARES CLARET

Cordial saludo,

Le informo que la resolución N° 2114 del 24 de septiembre de 2024, emanada del ICBF, se encuentra lista para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicadas en la Calle 45 N° 79 – 141, Piso 4ª, Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, le recuerdo que según el artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra la Notificación personal en la

modalidad vía correo electrónico, se solicita **se exprese si se acepta o no la notificación por este medio** y en caso afirmativo se indique el mismo.

Cordialmente;



Maria Isabel Uribe Correa

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Antioquia

Calle 45 # 79 – 141 Barrio La América, Medellín

Teléfono: 604 4093440

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°2114 del 24 de septiembre de 2024, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente (modalidad correo electrónico) el día 25 de septiembre de 2024, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico



Proyectó: Maria Isabel Uribe Correa /Grupo Jurídico. *H.*